

# Condiciones para la reapertura al público de terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración.



## FASE 1 DEL PLAN DE TRANSICIÓN:

Condiciones para la reapertura al público de terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración. Desde este Ayuntamiento, en su labor de información, control y supervisión de las medidas dispuestas para la flexibilización de determinadas restricciones establecidas por el estado de alarma, en aplicación a la fase 1 del Plan para la transición hacia la normalidad, y con efectos desde las 00:00 horas del día 11 de mayo de 2020, tiene a bien trasladaros un compendio de las principales condiciones acordadas por el Ministerio de Sanidad mediante la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo (BOE núm. 130, de fecha 09/05/2020), en relación con vuestro sector de actividad, hostelería y restauración:

**Condiciones para la reapertura al público de terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración.** (  
<http://www.elcerrodeandevalo.es/export/sites/elcerro/es/ayuntamiento/publicaciones-oficiales/.galleries/publicaciones-oficiales/Edictos/Deses>  
)